

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00450** - 2012 - A/MPMN.

Moquegua, **09** MAYO 2012

VISTOS: El Informe N° 132-2012-P-SLGS-GA-GM/MPMN, Informe N° 1297-2012- SLGS-GA-GM/MPMN, Informe N° 807-2012-GA/GM7MPMN, Proveído N° 13280-2012-GM/MPMN, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provincial y distritales son órganos de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, contempla la obligación que tienen las Entidades Públicas, entre ellas los Gobiernos Locales, para elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido;

Que, el Artículo 6° y 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica la forma y contenido del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el Artículo 8° del mismo Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular del Pliego, debiéndose publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes de su aprobación.

Que, mediante la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), implementa los criterios para uniformizar la elaboración y publicación del Plan Anual.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2012-A/MPMN, de fecha 18 de enero del 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012;

Que, el Artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales.

Que, con los informe de vistos; la Gerencia de Administración como la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a efecto de lograr la ejecución de los proyectos y metas institucionales que viene ejecutado la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF, en uso de las atribuciones



conferidas mediante el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, correspondiente al Ejercicio presupuestal 2012, debiendo **INCLUIRSE** en esta nueva versión, los procesos que a continuación se detallan:

N. REF	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	ADJUDICACION MENOR CUANTIA	ADQUISICION DE DOS SENSORES DE FLUJO ELECTROMAGNETICO PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE RESERVORIO R-8	23,150.00
2	ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA CREACION E INSTALACION DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE MOQUEGUA	270,000.00
3	ADJUDICACION MENOR CUANTIA	ADQUISICION DE SENSOR DE FLUJO ELECTROMAGNETICO PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE RESERVORIO R-1	28,500.00
4	ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	ADQUISICION DE FIERRO CORRUGADO PARA LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA, 29 DE ENERO PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"	387,950.00
		FIERRO CORRUGADO 3/8"	234,900.00
		FIERRO CORRUGADO 1/2"	38,250.00
		FIERRO CORRUGADO 5/8"	114,800.00

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Administración conjuntamente con la Sub Gerencia de Logística proceda con su publicación en el Portal Web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en la página Web de la Institución dentro de los cinco días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que el Plan Anual estará a disposición de los interesados en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sito en calle Ancash N° 275, Sub Gerencia de Logística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCVA/MPMN.
ALGC/GAJ/MPMN